

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa del inmueble n.º 4 (antes 28) de la calle Graciano, en la ciudad de Mérida.

Por Decreto 97/1990, de 26 de diciembre (D.O.E. n.º 2 de 8 de enero de 1991) se declaró de interés social a efectos de expropiación el inmueble n.º 4 (antes 28) de la C/ Graciano, en la ciudad de Mérida.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, dice que, declarado el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta del inmueble que se considera de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero.—Se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el cual, cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Segundo.—Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Mérida, Plaza del Rastro, s/n., en horas de oficina.

Tercero.—Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario «Hoy» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

RELACION QUE SE CITA

Inmueble de necesaria expropiación

URBANA: Cochera señalada con el n.º 4 (antes 28) de la calle Graciano, en término de Mérida, que mide una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la de doña María Luisa Prats Cuesta; izquierda con solar de don Elías Barroso y por la espalda, con otra del Excmo. Sr. D. Miguel Torres Galeano. Propiedad de don José Gil Turza y doña María del Carmen y don Ángel Gil Rodríguez, en una mitad indivisa el primero y la otra mitad indivisa los otros dos por mitades indivisas. Inscripción: Folio 2, tomo 996, finca 14.772 del Registro de la Propiedad de Mérida.

ORDEN de 28 de febrero de 1991, por la que se abre período de información pública en los expedientes de Declaración de Bien de Interés Cultural del Puente Romano-Medieval, de Berlanga; y la Iglesia Parroquial, de Palomas.

Vistos los expedientes existentes en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 16/1985 y el art. 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública, en los expedientes mencionados, sobre el Puente Romano-Medieval de Berlanga (Badajoz), y, la Iglesia Parroquial de Palomas (Badajoz), de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se crea la Agencia de Lectura de Torre mayor.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Torre mayor.